



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2017, al particular 3 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SOLERA MOTOR S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Recibido Informe propuesta de la Unidad de Patrocinio, para la actividad Promoción turística de la ciudad, de la delegación de Turismo, y dado que el Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, permite aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general; y puesto que se ha recibido propuesta de patrocinio o colaboración por parte de la siguiente empresa: Solera Motor SA.

Visto el Informe del Departamento de Proyectos, Inversiones y Patrocinio, y cumpliendo con los requerimientos solicitados para el patrocinio,

Por todo ello SE PROPONE

**ÚNICA:** Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre Solera Motor SA y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en la actividad Promoción turística de la ciudad, del siguiente tenor literal:

En Jerez de la Frontera, a .....

De una parte, D.ª María del Carmen Sánchez Díaz, en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera,

Y de otra parte, D. Fernando Andrés López, en representación de la empresa Solera Motor SA, con NIF A-11711181 y domicilio social en Jerez de la Frontera, Ctra. Madrid Cádiz Km. 635.

**EXPONEN**

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la delegación de Turismo tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de la actividad Promoción turística de la ciudad.

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

	Código Cifrado de Verificación: U61K77J0T7V1M70 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local
		FECHA   10/07/2017
 U61K77J0T7V1M70		

III. Que los patrocinios no podrán general situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que la empresa Solera Motor SA ha sido seleccionada como colaboradora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar en el sector público.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la delegación de Turismo, y la empresa Solera Motor SA con fecha de ....., y en base a los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.-** La empresa Solera Motor SA colaborará en la actividad Promoción turística de la ciudad con una aportación en económica o en especie de 27.000 euros (Cesión de un vehículo marca Skoda SuperB).

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

**Tercero.-** La empresa Solera Motor SA como colaboradora con la actividad adquiere el derecho a la siguiente presencia publicitaria: rótulo en el vehículo.

**Cuarto.-** Todos los soportes y formatos que se utilicen para la exposición de la publicidad correrán por cuenta de la empresa anunciadora.



**Quinto.-** El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de un año.

**Sexto.-** Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra."

La Junta de Gobierno Local, vistos la Memoria Justificativa y el informe emitidos por el Departamento de Proyectos, Inversiones y Patrocinio, los informes emitidos por el Departamento Jurídico-Administrativo y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: U61K77J0T7V1M70 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/07/2017
 U61K77J0T7V1M70			